



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE NEIVA CONSTANCIA DE NO CONCILIACION No 08

En la ciudad de Neiva, a los dos (02) días del mes de febrero del año 2021, siendo las 02:00 PM., el suscrito Notario Quinto de Neiva del círculo de Neiva, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley 640 de 2001, hace constar el fracaso de la audiencia de conciliación, solicitada por las partes convocantes, ALEXANDER OYOLA CALDERON y EDILBERTO OYOLA CALDERON, respecto a audiencia de conciliación prejudicial.

La solicitud fue radicada en la Notaría Quinta del círculo de Neiva el día seis (06) de diciembre del año 2021 y la audiencia se fijó para el día veinticinco (25) enero del 2022.

PARTES

De una parte, asistió, en calidad de apoderado de la parte convocante, el Doctor VLADIMIR LOPEZ LARA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.703.057 de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No 195.988 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de los señores ALEXANDER OYOLA CALDERON y EDILBERTO OYOLA CALDERON, en calidad de apoderado de la parte convocada COMFAMILIAR EPS compareció el Doctor JUAN SEBASTIAN POLO CEDEÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.286.938, portador de la Tarjeta Profesional No 328.738 del Consejo Superior de la Judicatura.



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

Se deja constancia que la parte convocada CLINICA UROS, no hizo presencia la conciliación virtual, ni tampoco se justificó dentro de los tres días hábiles dados por Ley, considerándose como tal su inasistencia a la presente diligencia.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que la EPS COMFAMILIAR y CLINICA UROS, se reconozcan ser extracontractual y solidariamente responsables de los perjuicios materiales, morales y daño a la vida en relación o alteración a las condiciones de existencia causados a ALEXANDER y EDILBERTO OYOLA CALDERON derivados con ocasión al fallecimiento de la señora NELLY CALDERON – madre de los convocantes – ocurrido el pasado 17 de agosto de 2017, debido a la negligente e inadecuada atención médica prestada por las convocadas.

SEGUNDO: Que como consecuencia del anterior reconocimiento la EPS COMFAMILIAR y CLINICA UROS se sirvan disponer el correspondiente pago a las personas ya relacionadas o título de reparación, los perjuicios a ellas ocasionados de carácter material, moral – objetivos y subjetivos y daño a la vida en relación, actuales y futuros, los cuales se estiman a favor de cada uno de los convocantes y de la siguiente forma:

A. MORALES:

Por concepto de daño moral, COMFAMILIAR EPS y CLINICA UROS deberán cancelar a favor de cada una de las personas afectadas el equivalente a 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes así.

Calle 7 No. 7-46 Neiva - Huila

Conmutador: (8) 8720714 Fax: (8) 8715229

www.notariaquintadeneiva.com.co

e-mail: notaria5neiva@hotmail.com

Nit. 10.526.806-4



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

A ALEXANDER OYOLA CALDERON, hijo de la señora NELLY CALDERON Q.E.P.D como perjuicio moral la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA DOS MIL OCHENTA PESOS MLC (\$72.682.080).

A GILBERTO OYOLA CALDERON hijo de la señora NELLY CALDERON Q.E.P. como perjuicio moral la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA DOS MIL OCHENTA PESOS MLC (\$72.682.080).

Total por concepto daño moral, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MLC (\$145.364.160).

HECHOS

PRIMERO: La señora NELLY CALDERON es ingresada servicio de urgencias de la CLINICA UROS el día 30 de julio de 2017, a las 19:55 hrs por presentar cuadro clínico de 24 hrs de evolución de episodio febril, malestar general, hiporexia, con antecedentes de fistula arteriovenosa en miembro superior derecho realizada el día 28 de julio de 2017 en la misma ciudad.

SEGUNDO: La señora NELLY CALDERON permaneció el día 31 de julio de 2017, en sala de observación de urgencias, valorada por los médicos de turno desde las 07:37hrs hasta as 21:55hrs recibiendo un total de 3 rondas médicas.

Siendo las 22:14hrs del mismo día, es valorada por la Dra. Andrea Gomez Aristizábal quien describe en evolución: "en el momento con febrícula refiere tos,

Calle 7 No. 7-46 Neiva - Huila

Conmutador: (8) 8720714 Fax: (8) 8715229

www.notariaquintadeneiva.com.co

e-mail: notaria5neiva@hotmail.com

Nit. 10.526.806-4



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

sin otros síntomas, hiperkalemia moderada” plan: pasar a intermedios e indicaciones medicas”.

TERCERO: El 03 de agosto de 2017, después de recibir tratamiento de diálisis, es trasladada a la unidad de cuidado intermedios.

CUARTO: Tanto el medico tratante como los enfermeros auxiliares dejan sola a la paciente en la Unidad de cuidados intermedios, sin prever una posible alteración de la conciencia producto de los medicamentos y químicos suministrados en el desarrollo del tratamiento de diálisis previo.

QUINTO: Efectivamente la paciente sufre alteración de conciencia y como consecuencia de esto se desploma de la camilla ocasionándole un trauma craneoencefálico severo.

EVOLUCIONES MEDICAS: Siendo las 11:58 hrs, es trasladada a la unidad de cuidados intermedios por el Dr. Osman Siossi Brizuela, medico internista, quien describe “Paciente con caída de propia altura en el momento de regresar de diálisis”, al examen físico describe “herida en región ciliar derecha” al examen físico ALERTA DESORIENTADA NO DEFICIT MOTOR APARENTE, GLASGOW 15/15 solicite Tac de cráneo simple.

Recibe nueva valoración medica por parte de la Dra ANDREA GOMEZ ARISTIZABAL a las 13:26 hrs medico general, describiendo “en la mañana presento paciente caída desde su propia altura, al parecer con desorientación, en el momento paciente estable, hemodinamicamente orientada en las tres esferas,



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

pendiente toma de tac indicado en la mañana. Se indica compresión en región de herida, no se considera pertinente sutura.

Revalorada a las 17:00hrs por la misma profesional y quien anota en evolución "paciente presento en la mañana, caída desde su propia altura, con herida 1cm aproximadamente, sin embargo, a pesar de medidas comprensivas, seguía presentando, sangrado en capa, por lo que previa asepsia y antisepsia se realiza se realiza infiltración con lidocaína 1% y se procede a realizar 3 puntos simples de sutura, con prolene 5.0 hasta lograr hemostasia, se cubre herida con grasa estéril y se realiza compresión, procedimiento sin complicaciones descripción en HV.

SEXTO: Al final del día siendo las 21:00 hrs recibe ronda médica y la valora la Dra CINDY POLANIA BARREIRO, quien realiza anotación, el día de hoy caída de su propia altura con trauma supraciliar suturado sin sangrado con TAC cerebral sin alteraciones de importación y sin alteraciones neurológicas subyacentes.

SEPTIMO: Se realiza nota de enfermería a la 11:02hrs por CAROLINA PUCHICUE RAMIREZ, paciente femenino de 74 años de edad quien el día 03-08-2017 en el turno de la mañana sobre las 11am presenta cuada desde su cama, posterior a sucesión de hemodiálisis, paciente que se encontraba desorientaba, a pesar de tener las barandas arriba de la cama presentado TEC LEVE se informa al medico de turno quien ordena la toma de tac cerebral simple control de signos vitales y avisar cambios.

OCTAVO: No se hace descripción de traslado de la paciente a la toma del TAC del día 3 agosto de 2017.



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

NOVENO: El traslado de la paciente a la unidad de cuidados intensivos se solicita el día 4 de agosto de 2017 luego de ser valorada por el Dr OSMAN SIOSSI BRIZUELA nota medica 11:58hrs medico internista, quien describe “descartar sangrado en SNC (sistema nervioso central) vs estatus epileptico no convulsivo, tiene indicadores de mal pronostico se explicara a familiares; traslado a cuidados intensivos Nuevo Tac de cráneo.

DECIMO: Según Nota de enfermería en agenda 4 a las 16:39 realizada por ANGELA PINEDA RICO, “se traslada paciente de sexo femenino de 70 años de edad al servicio de UCI quirúrgica , para continuar tratamiento médico con diagnóstico: síndrome febril asociado a los cuidados de la salud, sepsis foco en estudio – bacteriemia asociada a catéter de hemodiálisis a descartar (somnolienta en muy malas condiciones con palidez generalizada, herida en región frontal derecha cubierta con gasa mas cinta mircopore, con equimosis en ojo derecho (...) tomar tac de cráneo simple”

DECIMO PRIMERO: La señora NELLY CALDERON, fallece el día 14 de agosto de 2017 a las 21:00 hrs, según nota del Dr JOSE HOLMAN CALDERON, cirujano general, con los siguientes diagnósticos. 1)contusión hemorrágica bifrontal, con drenaje a sistema ventricular; 2) Muerte encefálica?; 3) síndrome febril asociado a los cuidados de la salud; 4) síndrome de disfunción multiorgánica. 5) bacteriemia a confirmar. 6) trombosis venosa profunda que compromete vena axilar y braquial, 7) ERC estadio 5 en HD. 8) hipertensión arterial ESTADIO 1; 9) diabetes mellitus tipo 2 con complicaciones micro y microvasculares, 10) Hiperkalemia resulta. 11) hipocalemia; 12) linfedema a predominio de brazo; 13) trauma en cabeza con



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva

Eduardo Fierro Manrique

herida en tejidos blandos: 24) hipotiroidismo; 15) anemia secundaria a sangrado no controlado.

DECIMO SEGUNDO: Debido al trauma sufrido en la cabeza, como consecuencia de la caída de la camilla a la señora NELLY CALDERON se le desmejora su condición médica al punto que fallece por trauma craneoencefálico consistente en caída de su altura (informe pericial de necropsia No 201701014100100036 del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses.

DECIMO TERCERO: El fallecimiento de la señora Nelly Calderón ha dejado un vacío en su familia que no han podido superar, pues era el estandarte de la familia y motivo para reuniones familiares.

DECIMO CUARTO: Con fecha 15 de marzo de 2018 se radica derecho petición ante Comfamiliar EPS donde se solicita expedir copia de la Auditoria medica a la cuenta de la señora Nelly Calderón.

DECIMO QUINTO: Con fecha 12 de julio, COMFAMILIAR EPS allega respuesta SA-09-30409 en 30 folios 2, 3 y 4 manifiesta "una glosa de TAC de cráneo ordenados para seguimiento de caída de paciente en unidad de cuidados intermedios.

AUDIENCIA

Se le concede el uso de la palabra al Doctor VLADIMIR LOPEZ LARA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.703.057 de Neiva, portador de

Calle 7 No. 7-46 Neiva - Huila

Conmutador: (8) 8720714 Fax: (8) 8715229

www.notariaquintadeneiva.com.co

e-mail: notaria5neiva@hotmail.com

Nit. 10.526.806-4



Notaría 5ª

Del Círculo Notarial de Neiva
Eduardo Fierro Manrique

la Tarjeta Profesional No 195.988 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de los señores ALEXANDER OYOLA CALDERON y EDILBERTO OYOLA CALDERON, qquien manifiesta que se ratifica en los hechos y pretensión de establecidos en la solicitud de audiencia de conciliación,, de igual manera el Doctor JUAN SEBASTIAN POLO CEDEÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.286.938, portador de la Tarjeta Profesional No 328.738 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de COMFAMILIAR EPS, manifiesta que No les asiste animo conciliatorio.

CONSTANCIA

Ante la presente situación, el suscrito Notario Quinto de Neiva, en uso de sus facultades legales, declara fallida esta diligencia y en consecuencia agotado el requisito de procedibilidad de conformidad: con la Ley 640 del 2001.

Se expide en Neiva a los dos (02) días del mes de febrero del año 2022, a las 03:30 pm, una vez concluida la audiencia de conciliación conforme lo establecido por la Ley 640 del 2001, Art 2. y el Decreto 30 del 2003 Art 19.

Para constancia firma.

EDUARDO FIERRO MANRIQUE

Notario Quinto de Neiva